ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Documento para la contratación de obras por cotización (COT)

"Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"

Código N° 1324

№ COT-02-AMDC-89-2017

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Febrero 2017.

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC)	13
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	19
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	21
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	48
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	61
SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS	78
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO	85

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Disposicion	es generales	1
1	ALCANCE DE LA COTIZACIÓN	.1
2	FUENTE DE FONDOS	.1
3	Fraude y corrupción	.1
4	OFERENTES ELEGIBLES	.1
5	CALIFICACIONES DEL OFERENTE	.3
6	UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE	.3
7	COSTO DE LAS COTIZACIONES	.3
	s de cotizacion	
	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	
	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	
C. Preparación	de las cotizaciones	4
	IDIOMA DE LAS COTIZACIONES	
	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN	
	Precios de la cotización	
	MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO	
	VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	
	COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES	
	FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN	
D. Presentación	n de las cotizaciones	6
	Presentación, sello e identificación de las cotizaciones	
	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES	
	COTIZACIONES TARDÍAS	
	RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES	
E. Apertura y e	evaluación de las cotizaciones	7
	APERTURA DE LAS COTIZACIONES	
22	CONFIDENCIALIDAD	.8
23	ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES	.8
24	EXAMEN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	.8
25	CORRECCIÓN DE ERRORES	.9
26	MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	.9
27	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES	.9
	n del contrato1	
28	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	0
	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN O A RECHAZAR	
	CUALQUIER O TODAS LAS COTIZACIONES	
	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO1	
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA1	
33	ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017	2

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

- 1.1 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a presentar cotizaciones para la construcción de las obras que se describen en los **DDC** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDC** y en el contrato.
- 1.2 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDC** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las **CEC**.
- 1.3 En estos documentos de cotización:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.
- 1.4 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) no está obligada a aceptar ninguna cotización y se reserva el derecho de anular el proceso en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1 La contratación a que se refiere esta cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, oferentes, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas cotizaciones no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar en este proceso de cotización, únicamente oferentes hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado (c) o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Oferentes en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de (e) consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las oferentes, la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de oferentes. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
 - Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos (g) de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
 - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Oferentes o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

- 5.1 Sólo se considerarán las cotizaciones de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Los oferentes deberán confirmar en sus cotizaciones que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las cotizaciones o, de no ser así, incluir con su cotización cualquier información que actualice su información original de precalificación.
- 5.3 Si la persona que suscriba la cotización no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su cotización, el poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al oferente;

6. Una cotización por oferente

6.1 Cada oferente presentará solamente una cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una cotización (a menos que lo haga como suboferente o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan cotizaciones alternativas) ocasionará que todas las cotizaciones en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTO DE LAS COTIZACIONES

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus cotizaciones y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 El oferente deberá cancelar la cantidad de Doscientos Lempiras exactos (L.200.00), para obtener el documento base.

B. DOCUMENTOS DE COTIZACION

8. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El conjunto de los Documentos de Cotización comprende los documentos que se enumeran 8.1 en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO:

Sección I	Instrucciones a los oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Cotización (DDC)
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
Sección V	Condiciones generales del contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones especiales del contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos y Fotografías
Sección IX	Lista de cantidades

9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- 9.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Cotización deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDC. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 9.2 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- 9.3 Antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones, el contratante podrá modificar los Documentos de cotización mediante una enmienda.
- 9.4 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Cotización y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.
- 9.5 Las enmiendas a Documentos de Cotización se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 9.6 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempos suficientes para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus cotizaciones, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las cotizaciones, de conformidad con las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

10. IDIOMA DE LAS COTIZACIONES

10.1 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.

11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN

- 11.1 La cotización que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
 - (a) La carta de cotización;
 - La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios; (b)
 - (c) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDC.

12. PRECIOS DE LA COTIZACIÓN

12.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las IAO, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.

- 12.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la cotización
- 12.3 Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.
- 12.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud 12.5 de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las cotizaciones, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la cotizaciones presentada por el oferente.
- 12.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su cotización toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47. de las CGC.

13. MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), 13.1 salvo que en los **DDC** se establezca la posibilidad de cotización en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en los mismos cotizados.

14. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES

14.1 Las cotizaciones permanecerán válidas por el período estipulado en los DDC.

15. COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

15.1 No se considerarán cotizaciones alternativas.

16. FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la cotización según 16.1 se describe en las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la cotización, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". La cotización deberá ser mecanografiada o escritas con tinta indeleble y deberá estar firmada por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las IAO. Todas las páginas de la cotización que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización, tampoco podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso

dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización.

D. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

17. Presentación, sello e identificación de las cotizaciones

- 17.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus cotizaciones por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes podrán presentar sus cotizaciones electrónicamente cuando así se indique en los **DDC**.
- Los oferentes que presenten sus cotizaciones electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDC** para la presentación de dichas cotizaciones.
- En el caso de cotizaciones enviadas por correo o entregadas personalmente, el oferente pondrá el original y todas las copias de la cotización en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 17.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los DDC; (a)
- llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los DDC y CEC; y (b)
- llevar la nota de advertencia indicada en los DDC para evitar que la cotización sea abierta (c) antes de la hora y fecha de apertura de cotizaciones indicadas en los **DDC.**
- 17.3 Además de la identificación requerida en las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su cotización sin abrir en caso de que la misma sea declarada cotización tardía, de conformidad con las IAO.
- 17.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la cotización se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 18.1 Las cotizaciones deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDC.
- 18.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de cotizaciones mediante una enmienda a los documentos de cotización, de conformidad con las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las cotizaciones quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

19. COTIZACIONES TARDÍAS

Toda cotización que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la 19.1 presentación de las cotizaciones especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

20. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 20.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus cotizaciones mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.
- 20.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la cotización deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 20.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDC.
- 20.4 El retiro de una cotización en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de cotizacións y la expiración del período de validez de las cotizaciones indicado en los DDC de conformidad con la sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO.
- 20.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus cotizaciones sometiendo modificaciones a la cotización de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la cotización original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

21. APERTURA DE LAS COTIZACIONES

- El mínimo de las cotizaciones recibidas para la validez de esta Cotización y así proceder a la 21.1 apertura de las mismas, estará indicado en las **DDC**.
- 21.2 El contratante abrirá las cotizaciones y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de cotizaciones presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los **DDC.**
- 21.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las cotizaciones para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.
- 21.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las cotizaciones y de cualquier cotización alternativa (si se solicitaron o permitieron cotizaciones alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de cotizaciones. Ninguna cotización o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las cotizaciones tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las cotizaciones presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

- 21.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:
 - (a) La carta de cotización;
 - (b) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).
- 21.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las cotizaciones que incluirá el registro de las cotizaciones leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta al portal de HONDUCOMPRAS para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente.

22. CONFIDENCIALIDAD

22.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Cotización, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su cotización. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la cotización, deberá hacerlo por escrito.

23. ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

23.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en las IAO.

24. Examen de las cotizaciones para determinar su cumplimiento

- 24.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las cotizaciones, el contratante determinará si cada una de ellas:
 - cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO; (a)
 - ha sido debidamente firmada y sellada; (b)
 - (c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.2 Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras; (a)
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de cotización, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.3 Si una cotización no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 24.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en la cotización, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:
 - (a) La carta de cotización;
 - (b) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas CGC.

25. CORRECCIÓN DE ERRORES

- 25.1 El contratante verificará si las cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
 - cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya (b) obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 25.2 El contratante ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la cotización será rechazada.

26. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las 26.1 cotizaciones expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de cotizaciones.

27. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 27.1 El contratante evaluará solamente las cotizaciones que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización de conformidad con las IAO.
- 27.2 Al evaluar las cotizaciones, el contratante determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:
 - corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO; (a)
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones o cotizaciones (c) alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.
- 27.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación o cotización alternativa. En la evaluación de las cotizaciones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, cotizaciones alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante.
- 27.4 En la evaluación de las cotizaciones no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.
- 27.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 27.6 Toda cotización que exceda el monto o porcentaje exigible para un proceso de cotización quedará desestimada y no será considerada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

28.1 De conformidad con las IAO, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya cotización el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las IAO.

29. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización o a rechazar cualquier o todas las **COTIZACIONES**

29.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización y a cancelar el proceso de cotización y rechazar todas las cotizaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

30. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- Antes de la expiración de la validez de la cotización, el contratante le notificará por escrito 30.1 la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la resolución de adjudicación") deberá estipular el monto que el contratante pagará al oferente por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del oferente, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 30.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.
- 30.3 El contratante publicará en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la cotización, identificando la cotización y los números de los lotes y la siguiente información:
 - el nombre de cada oferente que presentó una cotización; (i)
 - (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las cotizaciones;
 - el nombre y los precios evaluados de cada cotización evaluada; (iii)
 - los nombres de los oferentes cuyas cotizaciones fueron rechazadas y las razones de su (iv) rechazo; y
 - el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un (v) resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus cotizaciones no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su cotización no fue seleccionada.

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

31.1 El Oferente deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) de su valor a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Tramite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las DDC, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las CGC.

- 31.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.
- 31.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el oferente sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

32. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

32.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDC. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de garantía" se proporciona un formulario de garantía para pago de anticipo.

33. ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017

33.1 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	
Las obras son:	Consiste en la ampliación de la calzada en Bulevar Los Próceres; se demolerán 173.30 m de la acera existente con un ancho de 2.75 m incluyendo el bordillo de 15cm x 15 cm así como la carpeta asfáltica con un ancho de 3.00 m y espesor de 0.10 m para luego pavimentar con concreto hidráulico MR 650 los 173.30 m, con un ancho de 4.15 m y un espesor de 0.10 m. Se reconstruirá la acera con un ancho de 1.60 m y un espesor de 0.10 m y los bordillos. También la demolición de cuatro (4) cajas de registro con dimensiones de 0.60 m x 0.60 m x 0.90 m y una losa para caja de registro con un ancho de 2.00 m y un largo de 3.60 m con un espesor de 0.30 m que está en mal estado y se reconstruirá.
El nombre del contrato es:	"Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"
Código:	1324
La identificación del proceso es:	COT-02-AMDC-89-2017.

IAO 1.2				
La fecha prevista de terminación de	De noventa (90) días a partir de la orden de inicio			
las obras es:				

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

IAO 9.1	
La dirección del contratante para	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
solicitar aclaraciones es:	Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos
	(GLCSI), edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas
	Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C.,
	Honduras C. A.
	e-mail: gerencialamdc@yahoo.es
	Tel. (504) 2222-0870

C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

IAO 11.1 (c)	
Los oferentes deberán presentar los	1. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e
siguientes documentos adicionales	Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV.
con su cotización:	2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del oferente.
	En caso de ser el oferente favorecido, previo a la firma del
	contrato deberá presentar la siguiente documentación:
	3. Constancia vigente de solvencia del Sistema de
	Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida
	como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

4. Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina
Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
(ONCAE);
5. RTN
6. Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles
de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo.
7. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de
la República de no haber sido objeto de resolución firme en
cualquier contrato celebrado con la administración pública.
Nota: Las firmas colocadas en las Declaraciones Juradas y toda
documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada
ante Notario Público competente.

IAC 13.1	
Los oferentes:	Presentarán sus cotizaciones en la moneda nacional: Lempiras
	(L.).

IAC	IAC 14.1					
El	período	de	validez	de	las	Sesenta (60) días calendario
cot	izaciones s	será c	le:			

IAC 15.1	
cotizaciones alternativas	No se considerarán cotizaciones alternativas.

D. Presentación de las Cotizaciones

IAC 17.1 (b)				
El número de copias de la cotización	Una original y una copia en físico			
que los oferentes deberán presentar				
es:				

IAC 17.1 (a)	
Los oferentes:	No podrán presentar cotizaciones electrónicamente.

IAC 17.2 (a)		
Para propósitos de la presentación	Atención:	Licenciado Alex Francisco Elvir Ártica
de las cotizaciones, la dirección del	Lugar:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
contratante es:		Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios
		Internos (GLCSI), edificio ejecutivo, 1erpiso, frente al
		Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El
		Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
		e-mail: gerencialamdc@yahoo.es
		Tel. (504) 2222-0870

IAC 17.2 (b)	
Nombre y número de identificación	"Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"
del proceso:	N° COT-02-AMDC-89-2017

IAC 17.2 (c)								
La nota de advertencia será:	"No abrir antes de 15 de marzo de 2017 , a las 10:00 a. m. "							
IAC 18.1								
La fecha y la hora límite para la	Fecha:	15 de marzo de 2017						
presentación de las cotizaciones	Hora:	10:00 a. m.						
serán:								

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

IAC 21.1				
Cotizaciones	mínimas	para	validez	Tres (3) cotizaciones recibidas.
del proceso:				

IAC	21.2									
La	apertura	de	las	cotizaciones	La Gereno	La Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos				
ten	drá lugar e	n:			(GLCSI)de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)					
					Lugar: Edificio ejecutivo, 1º piso, frente al Hospital y Clínicas					
					Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa,					
					M. D. C., Honduras C. A.					
					Fecha: 15 de marzo de 2017.					
					Hora:	Hora: 10:00 a. m.				

IAC 21.6								
La información dada a conocer a los	(a)	Cartas de cotización de todos los oferentes que						
asistentes que constará en el acta		presentaron cotizaciones puntualmente,						
es:	(b)	(b) Montos de las cotizaciones, de todos los oferentes que						
		presentaron cotizaciones puntualmente.						
(c) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes								
		que solicitaran constar en el acta.						

IAC 27.6						
Monto o porcentaje exigible:	Si las cotizaciones evaluadas fueran significativamente					
	desbalanceadas o especulativas en su precio en relación a					
	Presupuesto Base del Contratante, tanto a la baja como a la alta					
	en un porcentaje mayor al quince por ciento (15%), el					
	contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación					

del Estado y su Reglamento, rechazará las cotizaciones que
reúnan esas condiciones.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAC	31.1					
El	monto	de	la	Garantía	de	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.
Cui	Cumplimiento será:					

IA	C 3	32.1						
El	pa	ago	de	anticipo	será	por	un	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.
m	ont	to ma	áxim	no.				

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1.1 El contrato resultante de éste proceso se financiará exclusiva y totalmente con Fondos Municipales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de oferentes hondureños.
- 1.2 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 1.3 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Cotizaciones para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Cotización:

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable			
		Sí	No		
1	Cotización recibida antes de la hora y fecha límite para		X		
_	su presentación.		X		
2	Recibo de pago original en banco FICOHSA (IAO 7.2)	Х			
3	Idioma de la Cotización solicitado (Español) (IAO 10.1)	Х			
4	Formulario de la Cotización, firmado y sellado por el		X		
4	oferente.		^		
	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo,				
5	firmado y sellado por el oferente (IAO 11.1 (b) y sección		Х		
	IX del documento base)				
6	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y	х			
	selladas (IAO 12.2)	^			
7	Presentación y contenido de los demás documentos	x			
,	legales requeridos, según IAO 11.1(c)	Λ			
	7.1) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones	x			
	e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV.	Λ			
	7.2) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del	х			
	oferente.	^			
Pasa	a la Evaluación de la Cotización Económica:				

Criterios adicionales de evaluación de la cotización económica:

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Cotizaciones que se reciban y que cumplan con la clasificación de acuerdo a la precalificación vigente de la AMDC, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Cotización, realizando además un análisis para comprobar que las Cotizaciones no estén desbalanceadas o sean especulativas. Por lo cual se adjudicará el contrato al Oferente cuya cotización resulte la más baja o más favorable económicamente para el Contratante y que se demuestre que no sea una cotización especulativa.

SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo [indicar nombre del oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil del oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad del oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento del oferente] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte del oferente] actuando en mi condición de oferente individua, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
 - 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - 2) DEROGADO;
 - 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Oferentes en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las oferentess, la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;
 - 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren

directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de oferentes. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma:			

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. DISPO	SICIONES GENERALES	25
1	Definiciones	25
2	Interpretación	27
3	Idioma y Ley Aplicables	27
4	Decisiones del Gerente de Obras	27
5	Delegación de funciones	27
6	Comunicaciones	28
7	Subcontratos	28
8	Otros Oferentes	28
9	Personal	28
10	Riesgos del Contratante y del Oferente	28
	Riesgos del Contratante	
12	Riesgos del Oferente	29
13	Seguros	29
14	Informes de investigación del Sitio de las Obras	30
	Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	
	Construcción de las Obras por el Oferente	
	Terminación de las Obras en la fecha prevista	
	Aprobación por el Gerente de Obras	
	Seguridad	
	Descubrimientos	
21	Toma de posesión del Sitio de las Obras	31
	Acceso al Sitio de las Obras	
23	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	31
	Controversias	
25	Procedimientos para la solución de controversias	31
	Recursos contra la resolución del Contratante	
27. Progr		
	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	32
	Aceleración de las Obras	
30	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	33
31	Reuniones administrativas	33
32	Advertencia Anticipada	33
	ROL DE CALIDAD	33
	Identificación de Defectos	
	Pruebas	
	Corrección de Defectos	
	Defectos no corregidos	
	ol de Costos	
	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	
	Desglose de Costos	
.70	Desgiose de Costos	

39Variaciones	34
40Pagos de las Variaciones	
41Proyecciones de Flujo de Efectivos	
42. Estimaciones de Obra	
43Pagos	
44Eventos Compensables	
45Impuestos	
46Monedas	
47Ajustes de Precios	38
48Multas	
49. Bonificaciones.	39
50Pago de anticipo	39
51Garantías y retenciones	
52Trabajos por día	
53Costo de reparaciones	
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	40
54Terminación de las Obras	40
55Recepción de las Obras	40
56Liquidación final	
57Manuales de Operación y de Mantenimiento	
58Terminación del Contrato	
59Fraude y Corrupción	
60Pagos posteriores a la terminación del Contrato	
61Derechos de propiedad	
62Liberación de cumplimiento	
63. Medio ambiente y seguridad	
64. Inscripción46	
65 Rescisión de contrato	46

CONTRATO No. XXXX/GLCSI/AMDC/2017.-CODIGO № 1324

"Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres" COTIZACIÓN No COT-02-AMDC-89-2017

Este contrato se celebra entre: NASRY JUAN ASFURA ZABLAH, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y _______, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número , quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "______".- Cotización No COT-02-AMDC-89-2017; en adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la cotización para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

- 1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
 - Las Condiciones Generales del Contrato. a)
 - b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
 - Las Especificaciones Generales. c)
 - d) Las Especificaciones Especiales.
 - El Formulario de cotización, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios e) Unitarios presentados por el Contratista en su cotización.
 - f) El Formulario de Declaración de Comisiones o Gratificaciones.
 - La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y g)
 - Otros Formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del h) contrato.
 - i) Los Planos del proyecto.
- 3.- El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de 90 días calendario.
- 4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas

sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de [Monto en letras]. ([Monto en números])

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los_____ días de _____de dos mil _____.

Nasry Juan Asfura Zablah **Alcalde Municipal** (RTN #) **CONTRATANTE**

[Nombre del Contratista] (RTN #) **CONTRATISTA**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Oferente o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas **CGC**, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas **CGC**,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Cotización.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas **CGC**
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas **CGC**.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Oferente para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas **CGC**.
- (f) El **Oferente** es la persona natural o jurídica, cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Cotización del Oferente** es el documento de cotización que fue completado y entregado por el Oferente al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) Meses significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Oferente, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (I) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Oferente ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las **CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

- Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o (o) aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- El Contratante es la Alcaldía Municipal del Distrito Central quien (p) contrata con el Oferente para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Oferente que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de Adjudicación.
- (s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Oferente deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Oferente para ser incorporados en las Obras.
- (u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Oferente, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato. (w)
- (x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los (y) documentos de cotización, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
 - (aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Oferente deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
 - (bb) **Suboferente** es una persona natural o jurídica, contratada por el Oferente para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
 - Obras Provisionales son las obras que el Oferente debe (cc) diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para

- la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Oferente construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - Notificación de la Resolución de Adjudicación, (b)
 - (c) Cotización,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley **Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será en español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del **Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Oferente para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones
- El Gerente de Obras, después de notificar al Oferente, podrá delegar 5.1 en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después

de notificar al Oferente.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

- 7.1 El Oferente sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Oferente.
- 7.2La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2Tampoco podrá el Oferente ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Oferentes

8.1 El Oferente deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros oferentes, autoridades públicas, oferentess de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Oferentes indicada en las CEC. El Oferente también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Oferentes y deberá notificar al respecto al Oferente.

9. Personal

- El Oferente deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de 9.1 Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- Si el Gerente de Obras solicita al Oferente la remoción de un 9.2 integrante de la fuerza laboral del Oferente, indicando las causas que motivan el pedido, el Oferente se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Oferente
- 11. Riesgos del Contratante
- Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que 10.1 corresponden al Contratante, y son riesgos del Oferente los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Oferente.
- Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del 11.1 Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o (a) daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y

Equipos) como consecuencia de:

- el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- negligencia, violación de los deberes establecidos por la (ii) ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Oferente.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - un defecto que existía en la Fecha de Terminación; (a)
 - un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que (b) no constituía un riesgo del Contratante; o
 - las actividades del Oferente en el Sitio de las Obras después de la (c) Fecha de Terminación.

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Oferente

- El Oferente deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto 13.1 del Oferente y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Oferente:
 - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - pérdida o daños a los Equipos; (b)
 - pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, (c) Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - lesiones personales o muerte. (d)
- El Oferente deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, 13.2 las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los

12. Riesgos del Oferente

13. Seguros

- tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Oferente no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Oferente y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Oferente, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Oferente.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Oferente, al preparar su Cotización, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las **CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Oferente
- 16.1 El Oferente deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Oferente podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras
- 18.1 El Oferente será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Oferente deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Oferente para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad
- 19.1 El Oferente será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Oferente deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Oferente deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste

- imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Oferente la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras
- 22.1 El Oferente deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones v **Auditorías**
- 23.1 El Oferente deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Oferente permitirá que la AMDC inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Oferente relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la AMDC, si así lo requiere la AMDC. Para estos efectos, el Oferente deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la AMDC, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la AMDC todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Oferente que tengan conocimiento del proyecto financiado por la AMDC a responder a las consultas provenientes de personal de la AMDC.
- 24. Controversias
- 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Oferente y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias
- 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Oferente; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante
- 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Oferente deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Oferente no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Oferente haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Oferente. El Oferente podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de **Terminación**

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Oferente adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Oferente solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Oferente no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las **Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Oferente finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Oferente cotizaciones valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas cotizaciones, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Oferente.
- 29.2 Si las cotizaciones con precios del Oferente para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas cotizaciones se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de **Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Oferente que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Oferente podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las 31.2 reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia **Anticipada**

- 32.1 El Oferente deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Oferente que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Oferente deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Oferente colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. CONTROL DE CALIDAD

33. Identificación de

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Oferente y le notificará de

Defectos

cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Oferente. El Gerente de Obras podrá ordenar al Oferente que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Oferente realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Oferente pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Oferente todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Oferente lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Oferente no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Oferente deberá pagar dicho monto.

D. CONTROL DE COSTOS

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Oferente.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Oferente se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Oferente deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Oferente y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Oferente deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Oferente deberá

- proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Oferente deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Oferente razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Oferente.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Oferente no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Oferente deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

- 42.1 El Oferente presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Oferente y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las

- cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Oferente los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Oferente interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Oferente sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - El Contratante modifica la Lista de Otros Oferentes de tal (b) manera que afecta el trabajo del Oferente en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos,

- las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Oferente que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- Otros oferentes, autoridades públicas, oferentess de servicios (h) públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Oferente.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- Los efectos sobre el Oferente de cualquiera de los riesgos del (j) Contratante.
- El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión (k) del Certificado de Terminación.
- Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que 44.2 los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Oferente proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Oferente razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Oferente reaccionará en forma

- competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Oferente no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Oferente no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Cotizaciones para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Oferente, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Oferente en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 47. Ajustes de Precios
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas
- 48.1 El Oferente deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Oferente. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Oferente
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Oferente por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Oferente sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 48.3 Adicionalmente el Oferente deberá pagar al Contratante en concepto de multa:
 - (a) Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las CEC. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Oferente.
 - (b) Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las CEC. La

adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Oferente.

49. Bonificaciones

49.1 En los casos en que ello se estipule en las **CEC**, se pagará al Oferente una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

- 50.1 El Contratante pagará al Oferente un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Oferente de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Oferente. El anticipo no devengará intereses.
- El Oferente deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, 50.2 planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Oferente deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51. Garantías y retenciones

- 51.1 El Oferente deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Oferente sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 51.3 Se le deducirá a EL OFERENTE el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL OFERENTE deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a

- lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada
- 51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Oferente, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Trabajos por día

- 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Cotización se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 52.2 El Oferente deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 52.3 Los pagos al Oferente por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de reparaciones

53.1 El Oferente será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

54. Terminación de las **Obras**

- 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Oferente.
- 54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55. Recepción de las

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se

Obras

- encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Oferente efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al oferente para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las **CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Oferente se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Oferente, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final

- 56.1 El Oferente deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Oferente considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Oferente dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Oferente el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Oferente volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Oferente, y emitirá el certificado de pago.
- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante,

57. Manuales de Operación y de Mantenimiento

debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Oferente los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 57.2 Si el Oferente no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Oferente.

58. Terminación del Contrato

- 58.1 El Contratante o el Oferente podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - Si el Oferente suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
 - (c) La disolución de la sociedad mercantil oferente, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del oferente, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embrago le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.
 - (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras;
 - Si el Gerente de Obras le notifica al Oferente que, el no corregir (f) un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Oferente no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del (g) contrato o de las demás garantías a cargo del oferente dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Oferente no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato:
- La evidente negligencia por parte del oferente en la ejecución (i) de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Oferente ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Oferente, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- Si el Oferente rehusare proseguir o dejare de cumplir con (k) cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean (I) técnicamente inejecutables;
- 58.3 El Contratante o el Oferente podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:
 - La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
 - La muerte del oferente individual, salvo que los herederos (b) ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
 - c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.
- 58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

- 58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuara sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de la Corporación Municipal del Distrito Central.
- 58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Oferente deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción

- 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, oferentes, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, oferentes, suboferentes, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de cotizaciones y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Oferente y sus suboferentes deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Oferente y sus suboferentes que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente o cualquiera de sus suboferentes incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza

- la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente o suboferente para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Oferente, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Oferente, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Oferente, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Oferente ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Oferente hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Oferente, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Oferente, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Oferente deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Oferente todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63. Medio ambiente y seguridad

63.1 El Oferente deberá tomar por su cuenta absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas de influencias durante la ejecución de los trabajos, así como todas las medidas de seguridad que salvaguarden al personal que trabaja en la zona de las obras y todas aquellas personas que circulen por las mismas. Si los daños causados por negligencia de El Oferente no son reparados por éste cuando se lo requiera El Contratante, sus costos serán deducidos de la estimación o pago pendiente.- Además El Oferente obtendrá a su costo chalecos de seguridad para el uso de personal de campo que laborará en el proyecto; vallas de seguridad y rótulos, que portará el equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.

64. Inscripción

64.1 El Oferente tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado

65 Rescisión de contrato

65.1 Son causas de rescisión de contrato:

- a. La falta de cumplimiento por parte de El Oferente de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de LA ALCALDIA MUNICIPAL;
- b. El incumplimiento por parte del oferente en la entrega de la obra objeto de este contrato;
- c. Por voluntad expresa de las partes
- d. Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato
- e. Por aplicación de lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Legislativo No. 171-2016 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Representante autorizado del Contratante:
	SEÑOR NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
	Alcalde Municipal del Distrito Central
	La dirección del Contratante:
	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
	Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI),
	Edificio Ejecutivo, 1°. piso, frente al Hospital y Clínicas Viera
	avenida Colón, barrio El Centro
	Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.
	e-mail: gerencialamdc@yahoo.es
	Tel. (504) 2222-0870
CGC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es noventa (90) días
	contado a partir de la orden de inicio
	Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del cero
	punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato por día según lo
	estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de
	Presupuesto para el 2017.
CGC 1.1 (v)	El Gerente de Obras es la Dirección de Control y Seguimiento.
CGC 1.1 (x)	El proyecto está ubicado en el Bulevar Los Próceres, colindando con las colonias San
	Carlos, Matamoros y La Campaña, Tegucigalpa, M.D.C.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio será la indicada por la Dirección de Control y Seguimiento
CGC 1.1 (ee)	Consiste en la ampliación de la calzada en Bulevar Los Próceres; se demolerán
	173.30 m de la acera existente con un ancho de 2.75 m incluyendo el bordillo de
	15cm x 15 cm así como la carpeta asfáltica con un ancho de 3.00 m y espesor de
	0.10 m para luego pavimentar con concreto hidráulico MR 650 los 173.30 m, con un ancho de 4.15 m y un espesor de 0.10 m. Se reconstruirá la acera con un ancho de
	1.60 m y un espesor de 0.10 m y los bordillos. También la demolición de cuatro (4)
	cajas de registro con dimensiones de 0.60 m x 0.60 m x 0.90 m y una losa para caja
	de registro con un ancho de 2.00 m y un largo de 3.60 m con un espesor de 0.30 m
00000	que está en mal estado y se reconstruirá.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad
666334"	de las Obras son: N/A
CGC 2.3 (i)	a) Orden de Inicio
	b) Garantías
666.9.1	c) Modificaciones al documento base si las hubieren.
CGC 8.1	Lista de otros Oferentes.
CGC 9.1	Personal Clave: Un Residente que podrá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con un
	mínimo de 3 años de experiencia en obras de infraestructura similares a este proyecto,

	el cual deberá estar a cargo a tiempo completo.
CGC 13.1	El Oferente deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Oferente y
	del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el
	vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos
	constituyen riesgos del Oferente:
	(a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales;
	(b) pérdida o daños a los equipos;
	(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales
	y equipos) relacionada con el contrato, y
	(d) lesiones personales o muerte.
CGC 13.2	Cuando el Gerente de Obras así lo solicite, el Oferente deberá presentar, para su
	aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos
	seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones
	de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
	Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el
	período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo
	anterior.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No es Obligatorio.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la
	Dirección de Control y Seguimiento
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de
	lo Contencioso Administrativo.
	B. CONTROL DE PLAZOS
CGC 27.1	El Oferente presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras
	dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de
	Adjudicación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Las indicadas por la
	Dirección de Control y Seguimiento.
	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado
	será de QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 500.00)
	C. CONTROL DE LA CALIDAD
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: doce (12) meses contados a partir
	de la Fecha de Terminación.
	D. CONTROL DE COSTOS
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del
	monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se
	deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:
	A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Ítem por Ítem, conforme a
	las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el
	período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción

de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Oferente en la Cotización o entrega de Cotización, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.

Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:

- RT= Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.
- RI= Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos

RI= Monto ejecutado del ítem x ($FAM_{nc} + FAM_c + FAE + FACL + FAMT$), siendo FAM_{nc}, FAM_c, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:

Mano de obra en general

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Cotización y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decrete la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de Cotización o presentación de la Cotización. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FAM = $IPM(((0.70 (S/S_0) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1))$ dónde:

- FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).
- S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.
- So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.
- IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la cotización o presentación de la cotización. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.
- IPC_o = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

II. <u>Equipos y maquinaria</u>

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) Contratos con otorgamiento parcial de divisas (máximo 51 % de divisas). Fórmula de Reconocimiento:

FAE= IPE $((R/R_o) - 1)$ donde,

FAE= Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE= Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

R= Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el

renglón de Maquinaria de Construcción Equipo (ConstructionMachinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US R_o= Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización

> o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

> En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

> Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) Contratos sin otorgamiento de divisas

Fórmula de Reconocimiento

FAE= IPE $((DV/DV_o)-1)$ dónde,

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

DV= Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ por el Banco Central de Honduras correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

DVo= Valor de la divisa o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse integramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

Combustibles y lubricantes

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FACL= IPCL ((D / D_o) - 1)

dónde:

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

D_o= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

IV. Materiales

Fórmula de Reconocimiento:

 $FAMT = IPMT ((MAT / MAT_0) - 1)$

donde,

FAMT= Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada IPMT= del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.

 $MAT_0 =$ Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva cotización o recepción de cotización o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería", según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeren variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de cotización. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Oferente con su cotización, con el objeto de buscar la mayor exactitud y

similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, láminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, con el objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Cuando el Oferente utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Oferente no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo cotizó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FSo de Indirectos que el propio Oferente haya considerado en las Fichas de Costos de su Cotización, para el Ítem en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste:(Precio actual - Precio cotización)/FS

Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Oferente deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra,

tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor cotizadodo originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa (90) días calendario entre la presentación de la Cotización y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Cotización y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.
- Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro C) (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).
- D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de multa o penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades

(Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Cotización original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o más del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

[Indique el mecanismo aplicable, pej:

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

 $P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$

en la cual:

P_c = al factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

 A_cyB_c = coeficientes¹estipulados en las **CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} = al índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las cotizaciones; ambos índices se refieren a la moneda "c"

Los coeficientes para el ajuste de precios son:

- (a) Para[indique el nombre de la moneda]:
 - (i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).
 - (ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).
- (b) Para[indique el nombre de la moneda]:
 - (i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).
 - (ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).].

¹La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras
	es del punto dieciocho por ciento (0.18 %) del Precio final del Contrato por día de
	atraso.
	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las
	Obras es del cinco por ciento (5 %), no será superior en su conjunto al monto de la
	garantía de cumplimiento del contrato.
48.3 (a)	Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH):
	Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de
	Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Oferente.
48.3 (b)	Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas:
	Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de
	Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Oferente.
CGC 50.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 15% del monto del contrato
CGC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total
	del Contrato.
CGC 51.2	El Oferente deberá presentar Garantía de Calidad por doce (12) meses de duración a
	partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CGC 57.1	Los planos actualizados finales deberán presentarse a la Dirección de Control y
	Seguimiento si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios
	después de haber finalizado la obra solicitada/ NO APLICA
CGC 57.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos
	actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha
	establecida en las CGC 57.1 la Dirección de Control y Seguimiento retendrá un
	porcentaje de 20% de la última estimación.
CGC 58.2 (i)	El número máximo de días es: 30 días calendario.
CGC 58.4	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de
	la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores
	a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se
	puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte
	de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), que al pago de las obras ya
	ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Apéndice "A"

1. LOS REQUISITOS OFERENTE INDIVIDUAL (ANTICIPO)

Los oferentes deben respetar el orden y los requisitos de todos los documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con el JUEGO DE **COPIAS ADICIONAL:**

1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, Nº contrato, código y monto.

Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento)

2. Documentación requerida:

A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del oferente, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

3. INFORMACION CONTRACTUAL Y FIANZAS BANCARIAS

- A. Copia del contrato.
- B. fotocopia de la fianza de anticipo
- C. fotocopia de la fianza de mantenimiento.

4. INFORMACION GENERAL

- A. Copia de Identidad del oferente
- B. Copia de solvencia municipal del oferente
- C. RTN Numérico del oferente
- D. Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- E. Constancia de volumen de ventas o copias del recibo de pago de banco (deberá estar al día).
- Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la Construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago de anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

2.- REQUISITOS OFERENTE INDIVIDUAL (ESTIMACIONES)

Los oferentes deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de **COPIA ADICIONAL:**

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento).

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación DEI, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del oferente, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)

- G. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
- H. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
- I. Cronograma actualizado mensualmente.
- J. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- K. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.

3.- Información contractual y fianzas bancarias:

- A. Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de orden de inicio. (Se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de control y seguimiento).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del oferente.
- B. Copia de solvencia Municipal del oferente.
- C. RTN Numérico del oferente.
- D. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- E. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- F. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PREVISIONES GENERALES

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del oferente.

El oferente deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre las actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El oferente será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al oferente por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras y en todo caso aprobado por el supervisor.

SEÑALES Y MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El oferente deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito, también se obliga a colocar por lo menos un rótulo informativo del proyecto cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El oferente deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES

El oferente tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe o bien rinda informe de su localización, estableciendo las referencias adecuadas. Durante el proceso de la obra, el oferente será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del oferente, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionara el daño o perjuicio.

1. TRAZADO Y MARCADO

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de la obra a ejecutar, seccionando a cada 20 m. Todo trabajo de levantamiento y estacado de construcción deberá efectuarse por personal calificado: topógrafo, que tenga experiencia y sea aceptado por el supervisor. El oferente deberá entregar para su revisión y uso, una copia de toda la información que se ha utilizado en el estacado y trazado de la obra. Se deben dejar establecidos claramente los bancos de nivel utilizados en el proyecto.

CRITERIOS DE CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: el oferente deberá limpiar completamente el sitio de la obra, aquellos desperdicios producto de esta actividad. El metro lineal comprende el trazado y marcado de la línea central de la obra, requiere mano de obra calificada: cuadrilla de topografía, también incluye equipo topográfico: estadía y teodolito.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será el número de metros lineales de la línea central de la obra, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. DEMOLICIÓN DE ACERA

Unidad: M2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la demolición de una acera con un ancho de 2.75 m en una longitud de 173.30 m para realizar la ampliación de la calzada que se construirá.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se utilizará mano de obra no calificada (peón y ayudante), volqueta, compresor y herramienta menor. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) e incluye el acarreo del material de desperdicio a los lugares establecidos y autorizados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por demolición de acera será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

3. DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE 15 CM x 15 CM

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la demolición de 173.30 m de bordillos de 15cm x 15cm.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se utilizará mano de obra no calificada (peón y ayudante), volqueta, compresor y herramienta menor. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) e incluye el acarreo del material de desperdicio a los lugares establecidos y autorizados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por demolición de bordillo será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

4. DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA

Unidad: M3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la demolición de 173.30 m de la carpeta asfáltica con un ancho de 3.00 m y espesor de 0.10 m.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se utilizará mano de obra no calificada (peón y ayudante), volqueta, retroexcavadora y herramienta menor. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) e incluye el acarreo del material de desperdicio a los lugares establecidos y autorizados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por demolición de carpeta asfáltica será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

5. EXCAVACIÓN COMÚN

Unidad: M3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:Consiste en el corte del terreno por medio de equipo en suelos que no requieren el uso de explosivos, para obtener los niveles apropiados para la construcción de las obras de infraestructura, verificados y aprobados por la supervisión.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se considera equipo, mano de obra, herramientas y operaciones conexas para el costo de la actividad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por excavación común será por metro cúbico ejecutado en obra, de trabajos ordenados y aprobados por la supervisión.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas necesarias para ejecutar la actividad.

6. ACARREO DE MATERIAL

Unidad: M3/KM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta cargado con equipo manual o maquinaria, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de materiales del proyecto, el material de desperdicio será transportado en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, para lo cual se ha considerado una distancia de ocho (8) kilómetros, mismos que serán verificados y aprobados por la supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas u otros.

CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio, requiere de mano de obra no calificada, cargadora, volqueta y herramienta menor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio, será el número de metros cúbicos / kilómetros medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

7. CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE

Unidad: M2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la sub rasante de las calles que se van a pavimentar o a empedrar.

Antes de comenzar a escarificar la sub rasante, se deberá realizar el perfilado y limpieza de las cunetas. En esta limpieza preliminar se deberá eliminar toda la maleza, pequeñas rocas, material orgánico extraído, y derrumbes a nivel de las cunetas, estos desechos deberán transportarse hacia sitios

adecuados donde no causen contaminación ambiental ni representen peligro de obstrucción para el drenaje. Los sitios de colocación de estos materiales deberán ser definidos por el supervisor.

El material resultante se deberá humedecer, homogenizar, conformar, afinar y compactar obteniendo el bombeo especificado (2%). De igual forma una densidad mínima del 95% del Proctor Standard de la AASHTO. Este porcentaje de compactación será revisado por el supervisor, realizando una prueba de densidad en el sitio por cada 250 m, alternando la línea central y los hombros.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por la conformación de la sub rasante será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

8. SUB BASE

Unidad: M3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consiste en la colocación de material selecto con la humedad requerida; conformación y compactación, de acuerdo con el espesor total indicado o el establecido por la supervisión.

Esta actividad incluye la adquisición, escarificación, colocación, conformación, afinamiento y compactación del material de esta especificación, y/o las órdenes impartidas por la supervisión de los trabajos. El espesor indicado será de 30 cm.

La actividad comprende las siguientes operaciones:

- Acondicionamiento granulométrico y de plasticidad.
- Colocación del material selecto.
- Distribución, compactación y refino.

MATERIALES:

Los materiales incorporados en la obra consisten básicamente en materiales pétreos o granulares y

Los agregados deben ser de características uniformes, libres de terrones de arcilla, materia orgánica u otros elementos indeseables, obtenidos en un banco de préstamo y aprobados por el supervisor previo a la ejecución de los ensayos que sustenten el cumplimiento de las especificaciones de calidad aquí definidas.

Los materiales deben cumplir con las siguientes características:

REQUISITOS PARA LOS MATERIALES

CARACTERÍSTICA EXIGENCIA NORMATIVA /OBSERVACIONES

El que sea mayor debe ser separado ya sea por tamizado en el banco de material o según lo autorice la supervisión.

Porción retenida en tamiz Nº 2 100% en peso Porción retenida en tamiz № 4 (4.75 mm) 40 - 65% en peso

Porción que pasa el tamiz № 200 (0.075 mm) 10 - 15% en peso AASHTO T 11 Porción que pasa el tamiz № 40 (0.425mm)Límite liquido menor de 35 Índice de Plasticidad entre 6 y 12 AASHTO T 89 AASHTO T 90

Abrasión desgaste Los Ángeles Menor del 40 % AASTHO T-96

Valor soporte relativo CBR > 20 % AASHTO T 193

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

- SEÑALIZACIÓN:

Durante la ejecución de esta actividad, el oferente debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales deben estar en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento es responsabilidad exclusiva del oferente.

La responsabilidad del oferente para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia con la orden de inicio al oferente. El período de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la AMDC.

COLOCACIÓN DEL MATERIAL SELECTO:

El material selecto a utilizar debe ser colocado esparciéndolo sobre la superficie previamente acondicionada. En el caso de que sea necesario la mezcla de dos o más materiales provenientes de diferentes bancos se debe proceder con las motoniveladoras a formar camellones de material de balasto a lo largo del tramo. Se deben mezclar los materiales pasándolos de un lado a otro de la superficie de rodadura del tramo, hasta que el material mezclado sea homogéneo. Este material debe ser extendido mediante el uso de motoniveladoras u otros equipos, capaces de esparcir el material de acuerdo a los requerimientos de pendiente y coronamiento, con los espesores y anchos especificados. Durante estos procedimientos deben eliminarse todas las partículas de tamaño mayor al especificado y sin permitir la segregación del mismo, se debe, además, humedecer el material hasta proporcionarle la humedad óptima de compactación.

El espesor total de la capa de sub base no debe de ser menor de diez centímetros (10 cm - 4").

El material debe colocarse en capas no mayores de quince centímetros (15 cm - 6"), excepto en el caso que el oferente pueda construir la capa con espesores mayores. Para ello debe asegurar la densificación mediante la utilización de compactadoras vibratorias con el peso adecuado, aprobadas por la supervisión. Estas características deben ser comprobadas en un tramo de prueba. En todo caso, el material debe ser distribuido y compactado de tal forma que, al completarse todo el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, tanto en lo que se refiere a la anchura como al espesor.

REQUISITOS DE COMPACTACIÓN:

El material compactado debe tener un contenido de humedad que no difiera en más o menos dos por ciento (2 %) de la humedad óptima de compactación y debe alcanzar por lo menos el ciento por ciento (100%) de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T 99 (Proctor Estándar).

La compactación debe comenzar en los bordes y avanzando hacia el centro del tramo a pavimentar y debe continuar hasta que todas las capas queden compactadas en todo su ancho y espesor, con las densidades señaladas anteriormente. Cada capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme, y no debe proseguirse la compactación de una nueva capa, hasta que la anterior llene los requisitos de compactación especificados. El control de densificación se debe realizar mediante pruebas de humedad y densidad en forma paralela a la ejecución de los trabajos de construcción. Estas pruebas deben realizarse en forma inmediata a la terminación de los procesos de afinamiento y nunca después de transcurrir de un día.

La compactación se debe comprobar en el campo, con pruebas espaciadas como máximo cada cincuenta metros (50 m) de longitud, de preferencia mediante el método AASHTO T 191 (ASTM D 1556).

LIMITACIONES PARA LA EJECUCIÓN:

No debe dejarse sin cubrir la sub rasante una vez conformada en un periodo mayor de cinco (5) días, de transcurrir un tiempo mayor a este sin cubrir dicha sub rasante, será necesaria la aprobación de la supervisión, quien determinará si las condiciones de esta son óptimas para la colocación del material.

CONSERVACIÓN:

Durante el proceso constructivo y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la sub rasante libre del estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al oferente, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria por cuenta del oferente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la calle libre de estancamiento de agua.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y PAGO:

MEDICIÓN: La medición de esta actividad será en metros cúbicos de la capa de material selecto colocado terminado, con aproximación de dos decimales, debidamente construidos por el oferente y aceptados por la supervisión. El volumen será calculado por procedimientos analíticos. Para el cálculo, la dimensión longitudinal debe ser la realmente cubierta por la capa; la dimensión transversal debe ser el ancho de la calzada de acuerdo a la sección aprobada por la supervisión, medida previa a la colocación del material y el espesor ordenado por la supervisión. El oferente está obligado a colocar el espesor ordenado, de no ser así, deberá completarlo por su cuenta hasta alcanzar el espesor requerido.

PAGO: El pago se hará por el número de metros cúbicos, medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, con la humedad requerida, compactado y afinado, pago que constituirá plena compensación por los materiales y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás tareas insumos e imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se especifica en estos documentos o como sea ordenado por la supervisión y que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

9. BORDILLO DE CONCRETO DE 15CM X 15CM

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la construcción del bordillo, según las especificaciones siguientes, y de conformidad con los detalles del plano de la sección típica, incluyendo la instalación de pines de acero No. 3 grado 40 a cada 20 cm.

El material, a utilizar será concreto hidráulico, resistencia mínima, 210 Kg. /cm² (3000Lbs./Pulg.²), que deberá satisfacer los requerimientos del concepto de obra respectivo.

Además deberá construirse en secciones que tengan un largo uniforme entre 3 y 6 metros de largo y/o coincidiendo con las juntas de construcción de las losas del pavimento.

Si el oferente considera conveniente podrá usar maguinaria para colocar bordillos, contando con la aprobación del ingeniero.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

10. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)

Unidad: M3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario para rellenos de muros y otros. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 km de distancia del sitio del proyecto. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.15 m, por medio de compactadora de plato iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios compactados. Esta actividad incluye el acarreo del material desde su sitio hasta el lugar donde se colocará.

CRITERIOS DE CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO

Este trabajo de relleno y compactado con material selecto requiere de mano de obra no calificada, compactadora de plato y herramienta menor. Se incluye el suministro de material selecto por m³ y el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. Se considera el precio del material selecto puesto en obra.

En caso de inundación, será responsabilidad del oferente contar con los medios adecuados para la extracción del agua.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material selecto será el número de metros cúbicos compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

11. ACERA DE CONCRETO; E= 0.10 M

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de una acera de concreto en una longitud de 173.30 m con un ancho de 1.60 m y un espesor de 0.10 m, proporción 1:2:2 (3,000 lb / pulgada²), armada con varillas 1/4" @ 15 cm en ambos sentidos. El concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna. Deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección encofrada sin dejar cavidades interiores. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, materias extrañas y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por acera de concreto será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la losa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

12. COLOCACIÓN DE CONCRETO MR 650

Unidad: M3

ESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Esta actividad consiste en la pavimentación con concreto hidráulico en longitud de 173.30 m, con un ancho de 4.15 m y un espesor de 0.10 m, como estructura de un pavimento con o sin refuerzo en las ampliaciones y obras complementarias, en aproximaciones y en restauración de estructura de pavimento que hayan sido removidas ; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto y con estas especificaciones.

MATERIALES

Se utilizará concreto con un módulo de ruptura de 650 psi (equivalente a 5,800 psi a compresión), a los 28 días y un revenimiento dentro un margen entre 2 y 3 pulgadas, en el caso de que se usen aditivos plastificantes se permitirá hasta 5 pulgadas de revenimiento y temperatura no mayor a las 30° Celsius en sitio.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

VACIADO DE CONCRETO

El concreto se depositará lo más cerca posible de su lugar definitivo. La superficie de la sub-base debe estar húmeda antes del vaciado del concreto. El

concreto será compactado mediante el uso de vibradores, los cuales deberán funcionar correctamente.

El concreto se distribuirá sobre la sub-base en una capa de tal espesor que al consolidarlo y darle el acabado final, se obtenga el espesor especificado de la losa.

El concreto se depositará sobre la sub-base de tal manera que se requiera el mínimo posible de operaciones de manejo; este manejo deberá hacerse de preferencia con un repartidor mecánico. Se consolidará contra las caras de todas las formaletas y a lo largo de ellas con vibrador de inmersión. Cuando sea necesario repartir a mano, se usarán palas. No se permitirá que los obreros caminen sobre el concreto con botas o zapatos cubiertos de tierra u otras sustancias extrañas.

El concreto se colocará solamente sobre sub-bases que hayan sido preparadas y aprobadas de acuerdo con las especificaciones. No se colocará alrededor de cajas de registro u otras estructuras que no hayan sido niveladas y alineadas correctamente.

CURADO

El curado debe comenzarse inmediatamente después de que se desaparezca el agua libre de la superficie, utilizando una membrana para curado aprobado por el supervisor, que cumpla con las especificaciones de ASTM C-309. El oferente deberá presentar el certificado de calidad de la membrana de curado.

CONTROL DE CALIDAD

CONCRETO

Este deberá cumplir con todos los requisitos de calidad establecidos en el ítem de concreto hidráulico de estas especificaciones.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos de pavimento, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado, así como por

13. CORTADO DE LOSAS

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en el cortado de juntas longitudinales y transversales @ 1.50m a 1.75m. La operación de aserrado se debe realizar entre 4 y 6 horas después de colocado el concreto a una profundidad de un tercio (1/3) del espesor de la losa; el corte se hará con equipo mecánico (cortadora de disco de diamante) y deberá tener como máximo 1/8" de espesor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por corte de juntas será el total de metros lineales de corte realizados tanto en sentido longitudinal como transversal, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

14. SELLADO DE JUNTAS

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad comprende el sellado de la junta fría que se formara entre la calzada ya existente y la losa de concreto nueva. La junta será longitudinal y transversal por toda la calzada del pavimento.

El material sellante deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a base de silicona, poliuretano asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente.

A menos de que se especifique lo contrario por el supervisor, el material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por el supervisor.

Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de silicón o similar de bajo módulo y autonivelable. Este sellador deberá ser un compuesto de un solo componente sin requerir la adición de un catalizador para su curado. El sellador deberá presentar fluidez suficiente para auto nivelarse y no requerir de formado adicional.

El sellador de silicón de bajo módulo deberá cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones de calidad:

Tabla 501-1
Silicón – Especificaciones

ESPECIFICACION	METODO DE ENSAYE	REQUISITO
Esfuerzo de tensión a 150% de elongación (7 días de curado a 25° C ± 5° C, y 45% a 55% de humedad relativa).	ASTM D 412	3.2 kg/cm2 max.
Flujo a 25°C ± 5° C	ASTM C 639 (15% Canal A)	No deberá fluir del canal.
Tasa de extrusión a 25°C± 5° C	ASTM C 603 (1/8" @ 50 psi)	75-250 gms/min
Gravedad Especifica	ASTM D 792 (método A)	1.01 a 1.51
Dureza a - 18°C (7 días de curado a 25°C± 5°C)	ASTM C 661	10 a 25
Resistencia al intemperismo después de 5,000 horas de exposición continua	ASTM C 793	No agrietamiento, pérdida de adherencia o superficies polvosas por desintegración.
Superficie seca a 25°C± 5°C, y 45% a 55% de humedad relativa.	ASTM C 679	Menor de 75 minutos.
Elongación después de 21 días de curado a 25°C± 5°C, y 45 % a 55% de humedad relativa,	ASTM D 412	1,200 %
Fraguado al tacto a 25°C±5°C, y 45% a 55% de humedad relativa.	ASTM C 1640	Menos de 75 minutos
Vida en el contenedor a partir del día de embarque.	**	6 meses mínimo
Adhesión a bloques de mortero	AASHTO T 132	3.5 kg/cm2
Capacidad de movimiento y adhesión. Extensión de 100% a 18°C después de 7 días de curado al aire a 25°C±5°C, seguido por 7 días en agua a 25°C±5°C.	ASTM C 719	Ninguna falla por adhesión o cohesión después de 5 ciclos.

MEDICIÓN: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de cortes sellados, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, colocación y acabado; así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

15. SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CM A.S.

Unidad: KG

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro del acero de refuerzo para la protección de tubería de Hondutel. El acero a usar será varilla #3. Antes de la colocación del acero de refuerzo, se debe limpiar de toda suciedad y óxido no adherente. Todas las barras de refuerzo se doblarán lentamente y en frío para darles la forma. En ningún caso el traslape de las varillas #3 debe ser menor de 30 cm por barra y no se aceptarán varillas con dobleces o en mal estado.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por acero de refuerzo será el número de kilogramos, medidos en la obra y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

16. GRADAS DE ACCESO

Unidad: UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la construcción de gradas de concreto, con dimensiones de 30 cm x 20 cm que se reforzarán con varilla #3. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos. El orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado.

Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones.

La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del supervisor y siempre que el oferente provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado

en su sitio. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente y las varillas se doblarán en frío, ajustándolas sin errores mayores de 1 cm. Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por gradas de acceso será el número de unidades de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

17. DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE 0.60 x 0.60 x 0.90 M

Unidad: UNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la demolición de cuatro (4) cajas de registro con dimensiones de 0.60 m x 0.60 m x 0.90 m. Se utilizará mano de obra no calificada (peón y ayudante), volqueta, compresor y herramienta menor. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) e incluye el acarreo del material de desperdicio a los lugares establecidos y autorizados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por demolición de caja de registro será el número de unidades medidas en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

18. TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO

Unidad: ML

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en la aplicación sobre paredes repelladas o elementos de concreto con un ancho promedio de 45 cm en un muro en propiedad privada. Se prepara una pasta con 1/3 de barril de agua y dos (2) bolsas de cal hidratada dejándola reposar durante 24 horas, esta pasta sirve de agua para la elaboración del mortero. Dicha mezcla se aplicará sobre paredes repelladas hasta obtener una superficie lisa. Antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación y se aplicará la pasta a fin de obtener un acabado libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.

CRITERIOS DEL CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se considera un motero cemento – arenilla rosada con proporción 1:4. La mano de obra está considerada hasta una altura máxima de 3.75 m.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagara al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

19. DEMOLICIÓN DE LOSA DE CAJA DE REGISTRO; E= 30 CM

Unidad: M3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la demolición de una losa de caja de registro de Hondutel con un ancho de 2.00 m, un largo de 3.60 m con un espesor de 0.30 m.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se utilizará mano de obra no calificada (peón y ayudante), volqueta, compresor y herramienta menor. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) e incluye el acarreo del material de desperdicio a los lugares establecidos y autorizados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por demolición de losa de caja de registro será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

20. LOSA DE CONCRETO; E= 0.30 M, L= 3.60 M, A= 2.00 M

Unidad: UNIDAD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto que irá colocada sobre una caja de registro con un largo de 3.60 m, un ancho de 2.00 m y un espesor de 0.30 m, proporción 1:2:2 (3,000 lb / pulgada²), armada con varillas #6 @ 15 cm en ambos sentidos. El concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna. Deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección

encofrada sin dejar cavidades interiores. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, materias extrañas y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por losa de concreto será el número de unidades medidas en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la losa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

21. LIMPIEZA FINAL

Unidad: M2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la limpieza final del área, por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peones y herramienta menor), se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, concreto, arena, basura y otros de las áreas de la calles que puedan afectar el ambiente y obstruir los cauces de ríos y/o quebradas donde se construirá la obra. Los desperdicios deberán acarrearse al botadero Municipal.

CRITERIOS DE CÁLCULO DEL ANÁLISIS DE COSTO

Requiere mano de obra no calificada y herramienta menor. Esta actividad incluye el acarreo de material de desperdicio en lugares aprobados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por limpieza final será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

La lista de equipo mínimo disponible deberá incluir lo siguiente:

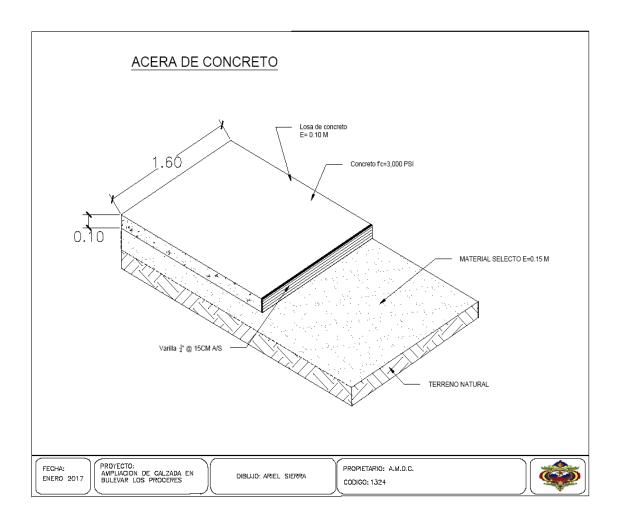
- 1 Equipo de topografía
- 1 Compresor
- 1 Retroexcavadora
- 1 Volqueta de 5 m³ o más
- 1 Cargadora frontal
- 1 Motoniveladora
- 1 Vibro compactadora
- 1 Tanque cisterna
- 1 Compactadora de plato
- 1 Vibrador de concreto
- 1 Mezcladora
- 1 Cortadora de concreto
- 1 Compresor de aire
- 1 Camión de transporte

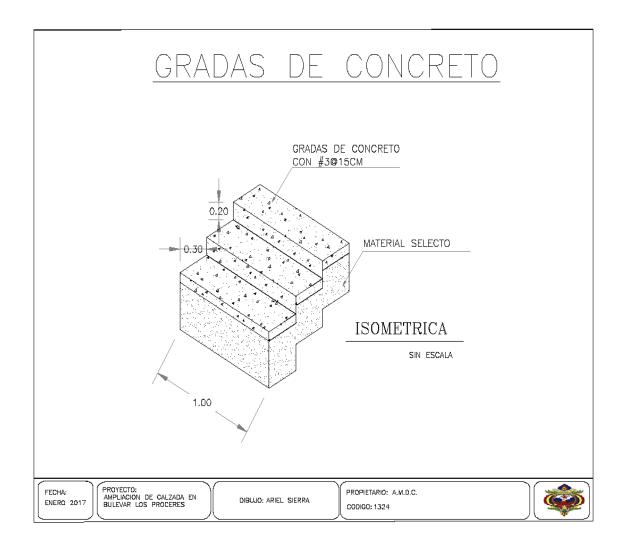
SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS

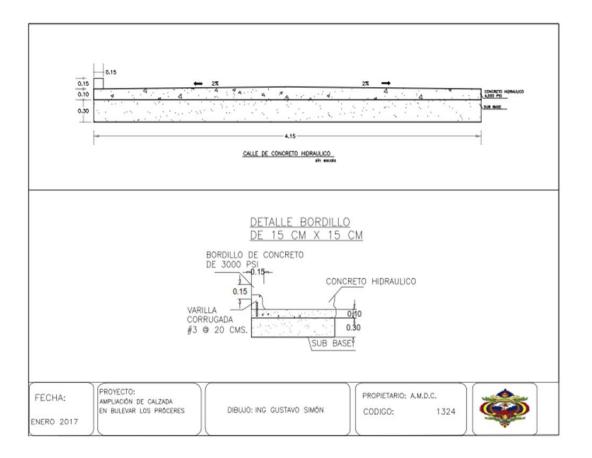
<u>Planos</u>

Proyecto: "Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"

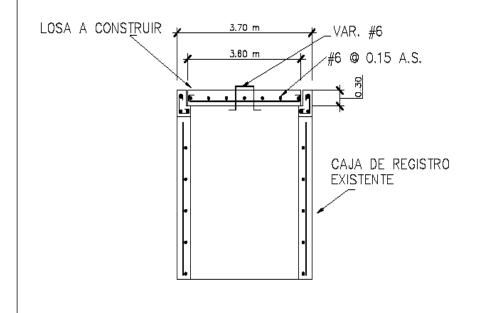
Código: 1324











FECHA: ENERO 2017

ampuación de Calzada en Bulejar los proceres

DIBUJO: ING. GUSTAVO SINON

PROPIETARIO: A. M. D. C.
UBICACION: BULEVAR LOS PROCERES,
TEGUCIGALPA, M.D.C.



Croquis de ubicación

Proyecto: "Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"

Código: 1324



Código 1324



COORDENADAS UTM

CALLE A

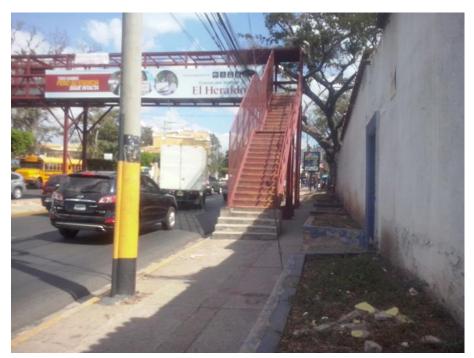
Inicio: 479917.00 m E 1559099.00 m N

Final: 479760.00 m E 1559119.00 m N

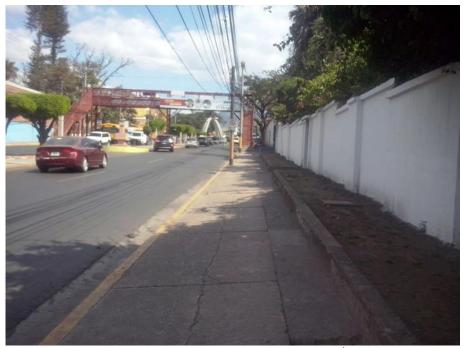
<u>Fotografías</u>

Proyecto: "Ampliación de calzada en Bulevar Los Próceres"

Código: 1324



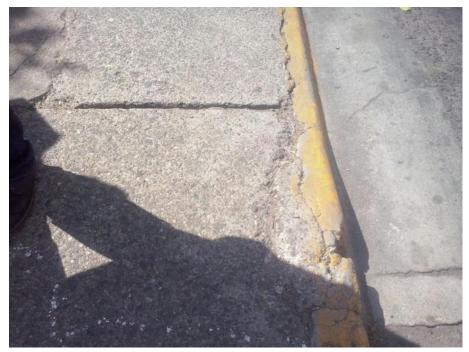
PANORAMA EN QUE SE HARÁ LA AMPLICACIÓN DE LA CALZADA



ACERA A DEMOLER EN EL BULEVAR LOS PRÓCERES



PANORAMA EN QUE SE HARÁ LA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA



VISTA DE ACERA Y BORDILLOS A DEMOLER

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Cantidades de Obra

Proyecto: AMPLIACIÓN DE CALZADA EN BULEVAR LOS PRÓCERES										
Código: 1324										
Propietario: A.M.D.C.										
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	173.30							
2	DEMOLICIÓN DE ACERA	M2	476.58							
3	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE 15 CM x 15 CM	ML	173.30							
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	M3	51.99							
5	EXCAVACIÓN COMÚN	M3	257.35							
6	ACARREO DE MATERIAL	M3/KM	2,058.80							
7	CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE	M2	996.48							
8	SUB BASE	M3	215.76							
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15CM X 15CM	ML	173.30							
10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	41.59							
11	ACERA DE CONCRETO; E= 0.10 M	M2	277.28							
12	COLOCACIÓN DE CONCRETO MR 650	M3	71.92							
13	CORTADO DE LOSAS	ML	826.06							
14	SELLADO DE JUNTAS	ML	826.06							
15	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CM A.S.	KG	150.00							
16	GRADAS DE ACCESO	UNIDAD	1.00							
17	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE 0.60 x 0.60 x 0.90 M	UNIDAD	4.00							
18	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	390.16							
19	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CAJA DE REGISTRO; E= 30 CM	M3	2.16							
20	LOSA DE CONCRETO; E= 0.30 M, L= 3.60 M, A= 2.00 M	UNIDAD	1.00							
21	LIMPIEZA FINAL	M2	498.24							
TOTA	L				L.					

Programa de Trabajo

Proyecto: AMPLIACIÓN DE CALZADA EN BULEVAR LOS PRÓCERES

Código: 1324 Propietario: A.M.D.C.

No.	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3			
	DESCRIPCION		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	TRAZADO Y MARCADO												
2	DEMOLICIÓN DE ACERA												
3	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE 15 CM x 15 CM												
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA												
5	EXCAVACIÓN COMÚN												
6	ACARREO DE MATERIAL												
7	CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE												
8	SUB BASE												
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15CM X 15CM												
10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)												
11	ACERA DE CONCRETO; E= 0.10 M												
12	COLOCACIÓN DE CONCRETO MR 650												
13	CORTADO DE LOSAS												
14	SELLADO DE JUNTAS												
15	SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CM A.S.												
16	GRADAS DE ACCESO												
17	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE 0.60 x 0.60 x 0.90 M												
18	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO												
19	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CAJA DE REGISTRO; E= 30 CM												
20	LOSA DE CONCRETO; E= 0.30 M, L= 3.60 M, A= 2.00 M												
21	LIMPIEZA FINAL												